CARGO

N° 284 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 28 ***de*** Junio ***del 2023.***

VISTO:

Carta N° 0404-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 285-2023-JUS-HDAC/PASCO de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; Informe N° 442-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Jefe del Área de Logística,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión"; mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Publica con personería jurídica de Derecho Público; es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones, numeral 5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el numeral 5.2. del articulo 5, subscribe lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 8. Funcionarios,

N° 284 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 28 de Junio del 2023.

dependencias y órganos encargados de las contrataciones, numeral 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, literal c) suscribe lo siguiente; El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos (...);

Que, en el numeral 1 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Órgano a cargo del procedimiento de selección, subscribe lo siguiente; El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en el numeral 2 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Órgano a cargo del procedimiento de selección, subscribe lo siguiente: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)

Que, mediante la Resolución Directoral N°200-2018-DG-HDAC/P aprueba la actualizacion del Manual de Organizacion y Funciones (MOF) 2018 del Hospital Daniel Alcides Carrion Pasco, en el titulo quinto numeral 4.1.3, AREA DE LOGISTICA, sobre susu funciones específicas en el numeral 1.3. dirigir, supervisor y evaluar los procesos de adquisión de bienes y servicios, de acuerdo a la ley de contrataciones y adquisiciones;

Que, se tiene el Informe N° 442-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Logística del HDAC, en el cual solicita la designación del órgano encargado de las contrataciones, por ser indispensables para el área de logística, de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento;

Que, a través de Informe N° 285-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del HDAC; donde solicita proyección de resolución directoral de designación del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice ***"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel***

N° 284 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 28 de Junio del 2023.

***Alcides Carrión-Pasco"**, norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;*

Que, con Carta N° 0404-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García Pasco, ordena proyectar la resolución directoral de designación del órgano encargado de las contrataciones al Lic. Adm. Juan Carlos, ARZAPALO TOLENTINO.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión Garcia de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

Que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, con la visación del Director General, Jefatura de Administración, Asesoría Legal y Jefatura del Área de Personal;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al **Lic Adm. Juan Carlos, ARZAPALO TOLENTINO** en su calidad de Jefe del Área de Logística como el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER,** que las funciones del encargado designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias.*

***ARTÍCULO TERCERO. - PONER,** en conocimiento de la presente resolución al encargado, Jefatura de Administración, y a los órganos competentes para su conocimientos y fines pertinentes.*

***ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Dirección General, Jefatura de la Unidad de Administración, demás órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y los interesados.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SLUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO
Dr Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Lic ADM JUAN C ARZAPALO TOLENTINO
JEFE DE LOGISTICA
Fol 31 Conforme

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN
ADMINISTRACIÓN
CERRO DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

03-07-23

Ministerio de Salud
Hospital Daniel A. Carrión
Dirección Regional de Salud

03/07/23/Neylen

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN
CERRO DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

03/07/23

Asesoría Legal